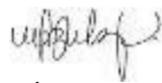


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 2 de mayo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez informando que el 06 de abril de 2022 el **Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá**, remitió la presente demanda de Aprehensión por competencia, estando la misma pendiente para su Admisión, Inadmisión o Rechazo. También, se pone de presente que el escrito de la demanda **SI** proviene del correo que el togado registra en **SIRNA**.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LACALERA

Referencia: Aprehensión No. 098 de 2022.

Demandante: JUANCHO TE PRESTA S.A.S.

Demandado: KEVIN GIOVANNY MALDONADO GONZALEZ.

Fecha Auto: 19 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, al verificar que la presente demanda fue subsanada en tiempo y al verificar que la misma cumple los requisitos de ley, el Juzgado **RESUELVE**:

1. ADMITIR la presente solicitud **APREHENSIÓN Y ENTREGA (Mecanismo de ejecución por Pago Directo de Garantía Mobiliaria Ley 1676 de 2013)**, a favor de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S. – NIT. 901200575-1** (Acreedor Garantizado) contra **KEVIN GIOVANNY MALDONADO GONZALEZ**, con C.C. No. 1031167880 (Deudor/ Garante).

2. Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA LA APREHENSIÓN y ENTREGA** a favor de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S. – NIT. 901200575-1** (Acreedor Garantizado), de los dineros que se encuentren depositados por el deudor Garante **KEVIN GIOVANNY MALDONADO GONZALEZ**, con C.C. No. 1031167880, en la cuenta No. 089440671 de Banco de Bogotá S.A. Comuníquese esta orden a **BANCO DE BOGOTA S.A.**, quien recibe notificaciones judiciales al correo rjudicial@bancodebogota.com.co o en la dirección física Calle 36 #7 – 47 P. 15 de Bogotá y **proceda a poner a disposición de esta sede judicial la suma de dinero UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.712.367).**

2.1. Los dineros solicitados, deben ser puestos a nombre de este despacho, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sucursal La Calera

(Cund.), en título de depósito judicial y para su diligenciamiento se le pone en conocimiento que el proceso es un Pago Directo / Aprehensión No. 25377 4089001 2022 00098 00, el número de identificación de éste Juzgado es el 25 377 204 2001. Para tal fin, por secretaría líbrense oficios dirigidos a la entidad bancaria en mención, remítanse virtualmente y déjense constancias de rigor.

3. A este asunto impártasele el trámite establecido en la Ley 1676 de 2013, en consonancia con el decreto 1835 de 2015, que regló el artículo 8, 19 y 34 de la mentada ley.

4. Una vez la entidad bancaria ponga a disposición de este despacho el producto de la cuenta por el valor señalado, vuelva el expediente al despacho para disponer lo pertinente respecto de su entrega.

5. Se reconoce a **MARIA DEL PILAR MEJIA BERMUDEZ** como apoderada judicial del extremo demandante JUANCHO TE PRESTA S.A.S. (Acreedor garantizado), en los términos y con las potestades enunciadas en el poder adjunto.

6. EXHORTAR al apoderado judicial de la parte activa para que **ACTUALICE** tanto el Certificado emitido por la Superintendencia de Existencia y Representación legal, sobre el cual se refleja la situación actual de la entidad y así mismo el Formulario de Registro de Ejecución expedido por Confecámaras, con una expedición que no supere los 30 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de 20 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d350cf3ccd6bc4b2524e8a2a5fb3cb036955ac9c83bbaffc5516cd5f859784**

Documento generado en 19/05/2022 05:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>